

Contestación a solicitud de información

“2014, Año de Octavio Paz”

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 10 de septiembre de 2014

Número de solicitud: 75/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

Yo he presentado una queja ante el orfís puebla para revisión de una comprobación que realizo el H. Ayuntamiento de Chichiquila Puebla de la obra que tiene numero CHIC-2013/33090 ya que el afectado fui yo como persona física que contrato la mencionada obra pero no se cumplió con el pago del finiquito el cual asciende a la cantidad de 262,446.81 pesos presente mi queja con fecha de 07/02/2014 mi registro tiene el número 201402993 y a la fecha no he recibido notificación por parte de orfís para saber si aún está el recurso en el ayuntamiento o si ya fue comprobado el gasto al 100% porque yo no he recibido el pago y ya en el ayuntamiento no me hacen caso así que solicito esa información para saber qué hacer.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracción I, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, se le comunica a Usted que la información a la cual quiere acceder es restringida en su modalidad de reservada, ya que la misma se encuentra en proceso de revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y del periodo del 01 de enero al 14 de febrero de 2014, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 33, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y 115 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

“2014, Año de la Pluriculturalidad en Puebla”

FODJ07.5-195-0